

 $\mathcal{A}.\mathcal{N}.\mathcal{M}.\mathcal{A}.\mathcal{T}$ 

DISPOSICION Nº 5 5 3 2

BUENOS AIRES, 1 4 JUN 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3110-6200-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de domicilio legal de la firma ELDER TEC de José María De Agostini, con domicilio legal y depósito sito en Pasteur Nº 678, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que en lo sucesivo será Av. Córdoba 2360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1490/92 y Decreto  $N^{\circ}$  101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómese conocimiento del cambio de domicilio legal de la firma ELDER TEC de José María De Agostini, el que en lo sucesivo será Av. Córdoba Nº



DISPOSICIÓN Nº

3 5 3

2

Ministerio de Salud Secretaria de Políticas Regulación e

> Institutes A.N.M.S.T

2360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento, extendido mediante Disposición ANMAT N° 7744/15.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento en referencia a lo establecido en el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3º contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-6200-16-1 DISPOSICION N°

2'

6532

